

Los integrantes de esta veeduría son:

NUM. CEDULA	NOMBRE
170309223-7	PROF. CORAL LIMAICO LUIS ALBERTO (COORDINADOR)
170569847-8	LIC. RECALDE TERESA DE JESÚS
100061244-8	LIC. BELTRAN ESTEVEZ MIGUEL CRISTOBAL
100034478-6	DR. PULE ANDRADE GALO FLORENCIO
100084571-7	SR. FLORES SEGURA YONEL ARMANDO

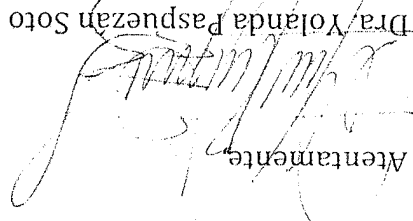
Con estos antecedentes, solicito a usted señor Director Marcelo Caicedo, se digne disponer a quien corresponda, facilite el libre acceso a la información y espacios de observación necesarios para que las/os veedoras/es ciudadanas/os, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, **Art. 22.- Del Recurso de Acceso a la Información, LOTAI**, para que puedan ejercer su derecho al control social sobre el objeto planteado y dentro del plazo establecido.

El incumplimiento de esta normativa, conllevará la aplicación de las sanciones contempladas en el **Art. 23.- Sanción a funcionarios y/o empleados públicos y privados - de la misma LOTAI**.

En este contexto, solicitamos señor Director Marcelo Caicedo, se digne recibirnos en lugar y fecha a convenir, para sostener una reunión de enlace entre la veeduría, el Hospital del IESS Ibarra y el CPCCS.

A efectos de la coordinación y apoyo técnico de este proceso, la Subcoordinación Nacional de Control Social, ha delegado a María Isabel Boboy C, Técnica responsable de este proceso, cuyo contacto es: 062 601 730, e-mail: iboboy@cpccs.gob.ec

Es propicia la oportunidad para reiterar a usted mi consideración y saludo cordial.

Atentamente,

 Dra. Yolanda Pasqueza Soto



CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

Responsable Provincial Provincia de Imbabura

Dra. Yolanda Pasqueza Soto

Formulario de datos de contacto:

Nombre: _____

Apellido: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Celular: _____

E-mail: _____

Señor Ingeniero
 Marcelo Caicedo Andino
DIRECTOR ADMINISTRATIVO IESS HOSPITAL DE IBARRA (E)
 Quito.-

De mis consideraciones:

El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCS, en cumplimiento con la Constitución, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, su propia Ley Orgánica y el Reglamento Orgánico por Procesos que regulan sus atribuciones y funcionamiento, desarrolla programas destinados al ejercicio del Control Social.

Frente al control social, el CPCS tiene las siguientes atribuciones:

1.- Promover y estimular las iniciativas de Control Social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las Entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; y,

2.- Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.

Como parte de la ejecución de esta competencia Institucional, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el marco del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, procedió al registro, capacitación y acreditación de la veeduría ciudadana para VIGILAR Y VERIFICAR EL PROCESO INTEGRAL DE ASIGNACIÓN DE TURNOS EN CONSULTA EXTERNA, ESPECIALIDADES Y LABORATORIO A LOS USUARIOS/AS DEL SERVICIO DE SALUD DEL HOSPITAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA, la cual funcionará por un periodo de cuatro (4) meses, contados a partir de la presente notificación.